



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 002 - 2018-OSCE/SGE

15 ENE 2018

Jesús María,

VISTOS:

El Memorando N° 13-2018/OAD, de la Oficina de Administración, el Informe N° 004-2018/UREH, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 003-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 125-2017-OSCE/PRE, de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE para el año 2017, modificado mediante Resoluciones N° 022-2017-OSCE/SGE y N° 035-2017-OSCE/SGE;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece en su numeral 6.4.2.6 que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o incluya acciones de capacitación por formación laboral que cumplan con lo previsto en su numeral 5.1.1.;

Que, el inciso 1) del numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva precisa que es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos evaluar las propuestas de modificación cuando i) se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor, ii) se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor, y iii) se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que la Dirección de Gestión de Riesgos, la Dirección Técnico Normativa, la Oficina de Comunicaciones, y



la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, propusieron actividades de capacitación que no estaban previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE para el año 2017, requiriendo por lo tanto la modificación del referido Plan, en vista a su evaluación y a que las actividades se llevaron a cabo con los saldos presupuestales asignados en su respectiva meta;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 003-2018/OAJ, emite opinión legal favorable sobre la procedencia de formalizar la aprobación de la tercera modificatoria el Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE para el año 2017, en tanto se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario formalizar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE del año 2017, disponiendo la inclusión de las actividades de capacitación autorizadas en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2017, la aprobación de la tercera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE para el año 2017, que incluye las actividades de capacitación señaladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




THOU SU CHEN
Secretaría General



Anexo de la Resolución N° 002 - 2018-SGE

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
										Costos Directos	Costos Indirectos
1	Transversal	Varios	Varios	19	Gestión de la Inversión Pública en el marco Invierte.pe	Curso	Reacción	Presencial	4to Trimestre	5,000.00	-
2	Dirección de Gestión de Riesgos	Varios	Varios	19	Obras Públicas, Según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento	Curso	Reacción	Presencial	4to Trimestre	7,000.00	-
3	Oficina de Comunicaciones	Varios	Varios	22	Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias	Curso	Reacción	Presencial	4to Trimestre	10,600.00	-
4	Oficina de Comunicaciones	Varios	Varios	14	Digitalización de Documentos	Curso	Reacción	Presencial	4to Trimestre	4,000.00	-
5	Dirección Técnico Normativa	Varios	Varios	20	Mejora de Procesos	Curso	Reacción	Presencial	4to Trimestre	10,150.00	-
6	Dirección Técnico Normativa	Varios	Varios	16	Coaching	Taller	Reacción	Presencial	4to Trimestre	7,125.00	-
7	Dirección del Registro Nacional de Proveedores	Varios	Varios	30	Calidad de Atención al Usuario en la Administración Pública	Curso	Reacción	Presencial	4to Trimestre	3,450.00	-
8	Transversal	Varios	Varios	30	Taller Vivencial de Liderazgo y Cohesión Grupal.	Taller	Reacción	Presencial	4to Trimestre	18,000.00	-
TOTAL										65,325.00	-

